

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 40/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 40/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Alcívar Rubio contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Despachar ejecución solicitada por don Raúl Alcívar Rubio contra las empresas «TORRES FÉRRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, SOCIEDAD LIMITADA», y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» por importe de 34.816,78 euros de principal (19.820,59 euros de indemnización y 14.996,19 euros de los salarios de trámites), así como otros 5.570,00 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución, si perjuicio de su posterior liquidación.

Segundo.- Respecto a las empresas previamente declaradas insolventes: «TORRES FÉRRICAS S.A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» (PROCAE S. L.), «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.». Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Tercero.- En cuanto a «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» (FEGTSA), y conforme se ha expuesto en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada. Debiendo estarse al resultado positivo o negativo de la ejecución que ahora se inicia y sin perjuicio del derecho que asiste al actor y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el órgano competente.

Cuarto.- No ha lugar a despachar ejecución por el 10% de interés del principal en concepto de mora previa a sentencia y ex artículo 29 E.T., al no contener tal pronunciamiento la sentencia que aquí se ejecuta.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.)

Notifíquese la presente a las partes, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a las empresas en desconocido paradero: «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.» y «AGN AGAPITO, S. L.»; líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Utebo (Zaragoza), para la notificación al representante legal de «NORRIS CENTER, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA». Notifíquese a la concursada por medio de su administrador judicial.

Y para que así conste extendiendo el presente edicto en Santander, 20 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/2558

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 39/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Luis Miguel García la Hera, don Esteban Jorrián Gómez, don Manuel Santander Solana, don Víctor Cruz Herrería, don Enrique Gutiérrez Terán, don Cesar Ortiz González, don Luis Miguel García Toca contra las empresas «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.», «NORRIS CENTER, S.L.», «IRAUNDI 15, S.L.», «AGN AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE, S.A.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Santander Solana y siete más, contra «TORRES FÉRRICAS, SA», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL», «GRÚAS DEL NORTE CA, SA», «AGN AGAPITO, SL», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA», «NORRIS CENTER, SL», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL» e «IRAUNDI QUINCE S.L.», por un principal de 369.873,66 euros más otros 59.180,00 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación.

SEGUNDO.- Respecto a las empresas previamente declaradas insolventes: «TORRES FÉRRICAS S.A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S.L.»; «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA S.L.»; «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S.L. (PROCAE S.L.)»; «NORRIS CENTER S.L.»; «A.G.N. AGAPITO S.L.» y «GRÚAS DEL NORTE CA S.A.» Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

TERCERO.- En cuanto a «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE S.A. (FEGTSA)», y conforme se ha expuesto en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada. Debiendo estarse al resultado positivo o negativo de la ejecución que ahora se inicia y sin perjuicio del derecho que asiste al actor y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el Órgano competente.

CUARTO: En cuanto a la otra empresa condenada «IRAUNDI QUINCE S.L.»; se acuerda trabar embargo sobre sus bienes guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su recepción, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.)

Notifíquese la presente a las partes, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a las empresas en desconocido paradero: «TORRES FÉRRICAS S.A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S.L.» y «AGN AGAPITO S.L.»; líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Utebo (Zaragoza), para la notificación al representante legal de «NORRIS CENTER S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA S.A.»; «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA». Notifíquese a la concursada por medio de su Administrador Judicial y a su Procuradora. Notifíquese en la forma ordinaria al Administrador de «IRAUNDI QUINCE S.L.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS S.A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S.L.» y «AGN AGAPITO S.L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 19 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/2559

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 3/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2008 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús del Olmo Calderón y don Juan Ramón Celis Collado contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ (SICCOVA)», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo acumular a la presente ejecución número 3/08, dimanante de los autos 453/07, promovidos por don Jesús del Olmo Calderón, la ejecución número 5/08, dimanante de los autos 454/07 promovidos por don Juan Ramón Celis Collado, ambas seguidas contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ (SICCOVA)», prosiguiéndose bajo el número 3/08 y por un principal de 21.653,98 euros más otros 3.470 euros presupuestados para los intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos

autos y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ (SICCOVA)», extendiendo el presente edicto.

Santander, 25 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/2862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 823/07.

Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto número 823/07, a instancias de don Fernando Bengoechea Ortiz representado por el procurador señor Cruz, expediente para la inscripción y reanudación del tracto sucesivo registral a favor de don Fernando Bengoechea Ortiz de la siguiente finca:

Rústica: Una tierra en término y Mies de Arenas, sitio de la Murada, tiene de cabida diecisiete áreas y noventa centiáreas; linda al Este, don Marta Fernández; Oeste, un lindón; Sur, más don Juan Manuel Ceballos; Norte, más de don Antonio Castillo.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 28 de febrero de 2008.—El secretario (firma ilegible).

08/3703



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es